

DECRETO N° 39 /

TEMUCO, 10 ENE 2023

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4865 del 26 de diciembre de 2022

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4820 del 21/12/2022.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala que, podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de

honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de 13 de diciembre de 2022 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2022, el cual está contenido en el ORD N° 864 del 14 de diciembre de 2022 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad, Programas Sociales, Programas Recreativos, Programas Culturales por los montos que se indican:

14.05.02 Personas en Situación de Calle M\$36.944.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2023, alcanza a la suma que se indica:

Personas en Situación de Calle M\$36.944.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Contribuir al desarrollo personal, social y cultural de las personas en situación de calle, a través de la intervención psicosocial y comunitaria generando estrategias de acción que favorezcan su autonomía e inclusión social.

3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

- Realizar un proceso de caracterización del perfil usuario según tipología inicial, transitorio o crónico.
- Ejecutar procesos diagnósticos desde un enfoque psicosocial y sociocomunitario de la realidad de las personas en situación de calle.
- Identificar grupos de trabajo que desarrollen labores de voluntariado en calle para incorporar en catastro de organismos participantes de la red de apoyo en la temática.
- Construir propuestas de intervención diferenciadas según tipología perfil usuario que permitan llevar a cabo planes de acción de desarrollo integral para las personas en situación de calle.
- Entregar ayudas sociales paliativas a quienes pernoctan en calle o residencia de emergencia, consistente en temas de abrigo, alimentación e higiene.
- Potenciar las capacidades y habilidades de las personas en situación de calle a través de la gestión social de acompañamiento inicial en los procesos de vinculación con las redes.
- Vincular a las personas en situación de calle a la red de programas sociales que van directamente en beneficio de los mismos.
- Realizar acompañamiento médico en coordinación con el usuario, Departamentos de Salud Municipal y Servicio de Salud Araucanía Sur a fin de detectar, diagnosticar, evaluar y priorizar atención médica en centros de salud de nuestra comuna.
- Crear mesas de trabajo con instituciones público-privada para establecer estrategias de intervención focalizadas y pertinentes de la red calle.
- Generar plan de trabajo intramunicipal para fortalecer la gestión de caso a través de la articulación de los diferentes servicios y programas disponibles a derivar.
- Promover la participación de las personas en situación de calle en actividades recreativas en las cuales puedan vincularse en el ámbito socio cultural.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- A) Ayudas en bienes: Consistente en entrega de, Vales para retiro gratuito de Cédula de Identidad, frazadas, sacos de dormir, kit de alimentación y útiles de Aseo.
- B) Atención social a personas: Espacio en el cual se generará vínculo con los usuarios de manera de comenzar proceso de reinserción social.
- C) Atención en terreno en puntos calle y visitas domiciliarias para los casos que se encuentren en proceso de arriendo inicial para salir de situación de calle.

D) Plan de intervención psicosocial y socio comunitario: Con el fin de fortalecer capacidades y habilidades para su inclusión, autonomía y desarrollo integral.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se espera atender a 200 personas en situación de calle, que estén en proceso de transición de arriendo y/o se encuentren en dispositivos de emergencia, que requieran ayuda social paliativa y vinculación con programas de apoyo para su reinserción social en virtud de mejorar su condición de vulnerabilidad.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo con los periodos de tiempo que se indican:

Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella	Mes y fecha estimada de la actividad	Costo estimado de la actividad.
Se realizará mensualmente de enero a diciembre	Contratación a Honorarios Atención social, orientar y/o derivar a usuarios según requerimientos, en materia de asistencia social, ayudas paliativas, salud, vivienda, educación y empleo. Registrar en sistema de atención social las acciones a definir.	M\$ 29.944.-
Se entregarán mensualmente de enero a diciembre.	Ayudas sociales paliativas en bienes, frazadas, kit de aseo y kit de colaciones y vales de cédula de identidad.	M\$ 6.000.-
Se realizará actividad Recreativa.	Promover actividades de inclusión social y esparcimiento para personas en situación de calle.	M\$ 1.000.-
	TOTAL	M\$36.944.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
Actividad	Atención social, orientar y/o derivar a usuarios según requerimientos, en materia de asistencia social, ayudas paliativas, salud, vivienda, educación y empleo. Registrar en sistema de atención social las acciones a definir.	M\$ 29.944.-
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> - 1 profesional para realizar atención de al menos 80 usuarios mensuales del programa que asistan a dependencias municipales por demanda espontánea y requieran orientación en ayudas sociales, trámites, horas médicas, entre otros, con el fin de ayudar a mejorar sus condiciones sociales. - Realizar al menos 30 atenciones en terreno a personas que pernoctan en puntos de calle con la finalidad de entregar ayuda paliativa, hacer seguimiento y fortalecer vínculos. Promover el ingreso a residencias de emergencia para prevenir situaciones de riesgo, brindando servicios básicos como alimentación, abrigo y atención especializada. - Participar en 1 reunión mensual con los diversos organismos públicos y privados que trabajan con personas en situación de calle, logrando establecer ejes de intervención estratégicos para las personas en situación de calle de la comuna, mejorando así sus condiciones sociales. - Realizar al menos 20 visitas domiciliarias a personas que se encuentran en proceso inicial de arriendo de vivienda o pieza en diversos sectores de nuestra comuna con el fin de realizar seguimiento de caso y derivar a la red de prestaciones existente y así evitar su retorno a situación de calle. - Ejecutar la convocaría, asistencia, registro fotográfico y logística de las actividades que vayan dirigidas a personas en situación de calle tales como: City Tour, Tren de la Araucanía, cena final de año, entre otras y así mejorar las condiciones sociales de personas en situación de calle. - Realizar 1 reunión trimestral con las diferentes oficinas de atención a usuarios que promuevan el cumplimiento de objetivos en el plan de acción según 	M\$11.575.-

	<p>casos a derivar: a) Registro Social de Hogares b) Discapacidad. c) Ayudas Paliativas. d) OMIL. e) Beneficios Sociales. f) Oficina migrantes. g) Vivienda. h) Otros según requerimiento y así mejorar las condiciones sociales de personas en situación de calle.</p>	
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> - 1 profesional para realizar atención de al menos 80 usuarios mensuales del programa que asistan a dependencias municipales por demanda espontánea y requieran orientación en ayudas sociales, trámites, horas médicas, entre otros, con el fin de ayudar a mejorar sus condiciones sociales. - Realizar al menos 30 atenciones en terreno a personas que pernoctan en puntos de calle con la finalidad de entregar ayuda paliativa, hacer seguimiento y fortalecer vínculos. Promover el ingreso a residencias de emergencia para prevenir situaciones de riesgo, brindando servicios básicos como alimentación, abrigo y atención especializada. - Realizar al menos 20 visitas domiciliarias a personas que se encuentran en proceso inicial de arriendo de vivienda o pieza en diversos sectores de nuestra comuna con el fin de realizar seguimiento de caso y derivar a la red de prestaciones existente y así evitar su retorno a situación de calle. - Ejecutar la convocatoria, asistencia, registro fotográfico y logística de las actividades que vayan dirigidas a personas en situación de calle tales como: City Tour, Tren de la Araucanía, cena final de año, entre otras y así mejorar las condiciones sociales de personas en situación de calle. - Realizar la entrega mensual de al menos 30 ayudas sociales tales como: frazadas, kit de aseo y kit de colaciones, vales de cedula de identidad, entre otros y así mejorar las condiciones sociales de personas en situación de calle. 	M\$10.638.-
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> - 1 Profesional o Técnico para realizar atención de al menos 80 usuarios mensuales del programa que asistan a dependencias municipales por demanda espontánea y requieran orientación en ayudas sociales, trámites, horas médicas, entre otros, con el fin de ayudar a mejorar sus condiciones sociales - Realizar al menos 30 atenciones en terreno a personas que pernoctan en puntos de calle con la finalidad de entregar ayuda paliativa, hacer seguimiento y fortalecer vínculos. 	M\$ 7.731.-



MUNICIPIO CIUDADANO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

	<p>Promover el ingreso a residencias de emergencia para prevenir situaciones de riesgo, brindando servicios básicos como alimentación, abrigo y atención especializada.</p> <p>- Realizar al menos 20 visitas domiciliarias a personas que se encuentran en proceso inicial de arriendo de vivienda o pieza en diversos sectores de nuestra comuna con el fin de realizar seguimiento de caso y derivar a la red de prestaciones existente y así evitar su retorno a situación de calle.</p> <p>- Ejecutar la convocatoria, asistencia, registro fotográfico y logística de las actividades que vayan dirigidas a personas en situación de calle tales como: City Tour, Tren de la Araucanía, cena final de año, entre otras y así mejorar las condiciones sociales de personas en situación de calle.</p>	
	Ayudas Sociales paliativas en bienes.	
Recurso material	Ayudas sociales consistente en frazadas, kit de aseo y kit de colaciones, vales de cedula de identidad, entre otros.	M\$ 6.000.-
Recurso Material	Actividad esparcimiento para finalización de año.	
	Promover actividades de inclusión social y esparcimiento para personas en situación de calle.	M\$1.000.-
	TOTAL	M\$36.944.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- El programa antes mencionado, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)


MTM/JCL/JJH/mda

Distribución:

Departamento Programas Sociales
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos



